

-Octubre

-Navidad

Las gratificaciones de Convenio, Verano y Navidad se abonaran a razón de 30 días de salario base más 30 días de Plus de Residencia y Antigüedad.

Dicha modificación entrará en vigor a partir del mes del 1 de julio del año 2010, y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero del mismo año.

3º.- El compromiso de iniciar la negociación del nuevo Convenio Colectivo durante el mes de diciembre del año en curso.

4º.- Igualmente se acuerda entre ambas representaciones que esta Acta, así como la Tabla Salarial, sea remitida al Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales para su registro y su tramitación a la Ciudad Autónoma de Melilla para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión tras la firma del presente Acta en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES 2009

Categoría Profesional	Salario Base		Plus Residencia		Plus Transporte		Plus Nocturno		Paga Octubre		Gratificación Mensual	
	Nº Pagas	Importe	Nº Pagas	Importe	Nº Pagas	Importe	Nº Pagas	Importe	Nº Pagas	Importe	Nº Pagas	Importe
Encargado/a	15	645,87 €	15	161,47 €	12	44,10 €			1	493,52 €	14	483,45 €
Jefe/a de Equipo	15	625,90 €	15	156,48 €	12	44,10 €			1	493,52 €	14	206,47 €
Peón Limpieza	15	609,93 €	15	152,48 €	12	44,10 €			1	493,52 €	11	89,72 €
Limpiador/a	15	609,93 €	15	152,48 €	12	44,10 €			1	493,52 €		
Limpiador/a Noche	15	609,93 €	15	152,48 €	12	44,10 €	11	152,49 €	1	493,52 €		

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

1861.- Visto el Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador de Expulsión del Territorio Nacional remitido por la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, en Oficio nº 30477 de fecha 22/09/2005, contra el/la ciudadano/a de MARRUECOS D.ª MOUSSA EL HAMMOUTI, nacido/a en BENI CHIKER (MARRUECOS) el 05/02/1985, que tiene por padres a MIMON y a FATIMA, titular de Documento de Identidad nº R377434 (expulsión iniciada con el nombre de MUSA HAMUTI, nacido/a en NADOR el 01/01/1986), N.I.E. X7169008T con base en encontrarse incurso en el ART. 53 A) L.O. 4/2000 (MODIFICADA POR L.O. 8/2000) sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, de 11/01 y 22/12 de 2000 respectivamente, ambas modificadas por las también orgánicas 11 y 14/2003 de 29 de septiembre y 13 de noviembre respectivamente y.

RESULTANDO: Que en el expediente de referencia recayó resolución de expulsión el 16/11/2005 con una prohibición de entrada en España por 3 años, siendo ejecutada el 04/04/2006, por lo que a día de hoy se encuentra cumplida.

Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica nº 8/2000, de 22 de diciembre, por la ley orgánica 11/2003